

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



004-2025706274

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 020-2025-GRSM-PEAM-G.G.

Moyobamba, 16 ENE. 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N°004-2025-NPJI, del Ing. Noe Justo Pilco Isuiza, profesional en Ingeniería Ambiental.

El Informe N°0014-2025/GRSM/PEAM/GEI, del Especialista en Estudios (e).

El Informe N°0005-2025/GRSM/PEAM-OPP, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°223-2021-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 15 de Junio del 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilonos) – Flor de Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín", con CUI N°2223939, por un monto total de inversión de S/ 57'183,875.53 Soles, y un plazo de ejecución de calendario a 450 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata; cuyo presupuesto tiene el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	38.302.113,84
GASTOS GENERALES (7.99% CD.)	3.059.293,23
UTILIDAD (5.00% CD.)	1.915.105,69
SUBTOTAL	43.276.512,76
IGV (18.00%)	7.789.772,30
COSTO REFERENCIAL DE OBRA	51.066.285,06
SUPERVISION (5.74% CO)	2.928.946,46
GASTOS DE GESTION	1.551.733,02
PREVENCIÓN COVID-19 (OBRA Y SUPERVISION)	408.460,20
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	374.450,79
EVALUACION DE RIESGOS	854.000,00
PRESUPUESTO TOTAL	57.183.875,53

Dejándose sin efecto la Resolución Gerencial 178-2021-GRSM-PEAM.01.00;

Que, mediante Resolución Gerencial N°0459-2021-GRSM-PEAM-01.PP, de fecha 20 de Diciembre de 2021, se Aprobó el Expediente Técnico Actualizado del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilonos) – Flor de Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín", con CUI N°2223939, por un presupuesto total del proyecto de S/73'741,349.37 soles, y un plazo de ejecución de 450 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata; cuyo presupuesto tiene el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/. 48,480,207.85
Gastos Generales (15.03% CD)	S/. 7,287,301.15
Utilidad 5% C.D.	S/. 2,424,010.39
	=====
SUBTOTAL	S/. 58,191,519.39
IGV (18.00%)	S/. 10,474,473.49
	=====



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



004-2025706274

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 020-2025-GRSM-PEAM-G.G.

TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA - REFERENCIAL	S/. 68,665,992.88
Supervisión de la obra	S/. 3,454,442.45
Gestión del proyecto	S/. 606,855.00
Presupuesto Plan COVID 19	S/. 562,011.72
Expediente técnico	S/. 359,578.07
Presupuesto Plan COVID 19 Supervisión	S/. 92,469.25
	=====
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 73'741,349.37

Se solicita modificar los extremos de la Resolución Gerencial N°459-2021-GRSM-PEAM-01.00, debido a que no se incluyó el Plan de manejo ambiental y Evaluación de Riesgos tal como se consideró inicialmente en la Resolución Gerencial N°223-2021-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 15 de junio del 2021, el cual es parte del Contrato N°040-2019-GRSM-PEAM-01.00, del Consorcio Consultor Motilones

Que mediante Resolución Gerencial N° 0464-2021-GRSM-PEAM-01.PP, de fecha 22 de Diciembre de 2021, se Modifica el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N°459-2021-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 20 de Diciembre del 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa; de acuerdo al siguiente texto.

“Artículo Primero.- APROBAR, el Expediente Técnico Actualizado del Saldo de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor de Mayo, margen izquierda del rio Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”, con CUI N°2223939, por un presupuesto total del proyecto de S/74'969,800.16 soles, y un plazo de ejecución de 450 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata; cuyo presupuesto tiene el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	48,480,207.85
GASTOS GENERALES (15.03%CD)	7,287,301.15
UTILIDAD (5%CD)	2,424,010.39
	=====
SUB TOTAL	58,191,519.39
IGV (18% ST)	10,474,473.49
	=====
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA-REFERENCIAL	68,665,992.88
SUPERVISIÓN DE LA OBRA	3,454,442.45
GESTIÓN DEL PROYECTO	606,855.00
PRESUPUESTO PLAN COVID 19	562,011.72
EXPEDIENTE TÉCNICO	359,578.07
PRESUPUESTO PLAN COVID 19 SUPERVISION	92,469.25
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	374,450.79
EVALUACION DE RIESGOS	854,000.00
	=====
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 74,969,800.16



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



004-2025706274

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 020-2025-GRSM-PEAM-G.G.

Que, mediante Informe Técnico N°004-2025-NPJI, del Ing. Noe Justo Pilco Isuiza, profesional en Ingeniería Ambiental, manifiesta al Especialista de Estudios (e), sobre la Conformidad de la propuesta del Expediente Técnico Adicional N°01 del Componente Ambiental del PI con CUI N°2223939 *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor de Mayo, margen izquierda del rio Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*, entre otros aspectos señala lo siguiente:

ANÁLISIS

DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL N°01 DEL COMPONENTE AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N°2223939

- En el Informe N°007-2025-GRSM-PEAM - GGAM, se adjunta el Informe N°006-2025-GRSM-PEAM-GGAM-DHVT el Inspector (e) del Componente Ambiental, donde detalla lo siguiente para su implementación.

Desarrollo del componente.

- El proyecto de inversión con CUI N° 2223939 *“Mejoramiento del camino vecinal Buenos Aires-Santa Catalina (acceso puente motilones)-Flor del Mayo, margen izquierda del rio mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”*, comenzó a implementarse desde el año 2015
- El enfoque del componente es social y ambiental, la cual se fortalecerá mediante actividades compatibles con la belleza paisajística en la incorporación de la cobertura vegetal en ambos márgenes del derecho de vía del camino vecinal del tramo de Buenos Aires-Santa Catalina-Flor del Mayo, actividad que consiste en la siembra y recalce de especies forestales y ornamentales endémicas de la zona, como también labores culturales y fitosanitarios de abonamiento, plateo, fertilización, control de plagas y enfermedades, riego, poda, control de crecimiento, involucrando de manera directa a la población de los centros poblados beneficiarios del proyecto de inversión a través de talleres y capacitación en temas ambientales, esto con el fin del cumplimiento de los objetivos propuestos del componente.
- Es necesario también la implementación de la difusión del componente mediante spot de comunicación radial como televisivo, en el área de influencia directa del proyecto.
- En el presente componente se pretende trabajar en las siguientes actividades, tal como se presenta a continuación.

▪ **Monitoreo y evaluación continua de las actividades de reforestación**

El monitoreo y evaluación del proyecto de reforestación es un proceso esencial que nos permite garantizar el éxito y sostenibilidad del desarrollo de las plantaciones forestales y medir su eficacia. Este proceso nos permite determinar e identificar avances, desafíos y áreas de mejora en las actividades realizadas.

El monitoreo y evaluación del proyecto de reforestación se realizará mediante la recolección y análisis de datos, que se utilizaran para seguir el desarrollo de las plantaciones forestales, proyectar su crecimiento, implementar curvas de crecimiento, proponer cambios, ajustes y soluciones

Para ello se tiene proyectado realizar las siguientes actividades:

▪ **Recalce de plantones (forestal y ornamental)**

La plantación de las especies forestales se iniciará con el marcado de hoyos. El marcado de hoyos se realizará en línea a una distancia de 4 m x 4 m entre





004-2025706274

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 020-2025-GRSM-PEAM-G.G.

planta y planta en colindancia a la vía, en ambas márgenes del proyecto de mejoramiento, ya que es un terreno plano. Esta actividad es muy delicada y busca depositar al plantón en el centro del hoyo, sobre el suelo orgánico y libre de bolsa, para ser tapado luego con el suelo menos fértil (de la parte profunda).

Se considera aquellas acciones a implementar para la reforestación y recalce del área de intervención mediante la siembra de individuos de especies forestales y ornamentales; con especies como: Buganvilla (*Bougainvillea sp*), Paliperro (*Miconia barbeyana Cogniaux*), Tornillo (*Cedrelinga cateniformis*), Capirona (*Calycophyllum spruceanum*), Yacushimbillo (*Inga ruiziana*) y Bambú (*Guadua Takahashiae*) propios de la zona; esta actividad se realizará a cabo con el asesoramiento y acompañamiento del equipo técnico de la Gerencia de Gestión Ambiental, dentro del área de influencia del proyecto.

El área a reforestar y recalzar colindante al derecho de vía del proyecto estará sujeta al tipo del suelo, donde se está considerando especies propias de la zona para ser sembrados. La distancia entre plantas será de 4m x 4m en forma lineal. Se dará prioridad a las especies propias y endémicas de la zona. Las actividades específicamente a realizar son las siguientes:

- ✓ Ubicación y selección del espacio para cada una de las plantas.
- ✓ Limpieza del espacio destinado para la siembra de las plantas.
- ✓ Demarcación de hoyos con distanciamiento de 4m x 4m para la plantación de las especies priorizadas.
- ✓ Excavación de los hoyos de 40cm x40cm, para la ubicación de las plantas.
- ✓ Siembra de los plantones de las especies endémicas de la zona.
- ✓ **Especies de flora a recalzar.**

N°	Tipo	Nombre común	Nombre científico	Especie
01	Especie ornamental	Buganvilla	<i>Bougainvillea sp</i>	Nativa
02	Especie ornamental	Bambú	<i>Guadua Takahashiae</i>	Nativa
03	Especie forestal	Paliperro	<i>Miconia barbeyana Cogniaux</i>	Nativa
04	Especie forestal	Capirona	<i>Calycophyllum spruceanum</i>	Nativa
05	Especie forestal	Yacushimbillo	<i>Inga ruiziana</i>	Nativa
06	Especie forestal	Tornillo	<i>Cedrelinga cateniformis</i>	Nativa

▪ Implementación del vivero temporal.

Un vivero temporal resulta necesario que permitirá el acopio de plantones de las especies forestales nativas de la zona para así puedan adaptarse a las condiciones locales (aclimatarse) del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina – Flor de Mayo, en la provincia de Moyobamba. Al contar con un espacio controlado, se asegura que los ejemplares tengan un adecuado desarrollo, libre de las inclemencias del clima, plagas y otros factores adversos que podrían comprometer su supervivencia en el medio natural.

Además, un vivero temporal facilita la correcta selección y cuidado de las especies más idóneas para cumplir los objetivos del proyecto. La posibilidad de monitorear y ajustar las condiciones ambientales del vivero (temperatura, humedad, riego) maximiza la viabilidad de las plantas.





004-2025706274

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 020-2025-GRSM-PEAM-G.G.



La creación de este vivero tiene un componente social y económico, pues fomenta la participación activa de las comunidades locales, quienes podrán sumarse a la causa. Este proceso refuerza el compromiso comunitario con la conservación ambiental. La implementación del vivero es, en este sentido, una estrategia integral que no solo favorece la biodiversidad y el ecosistema local, sino que también fortalece la cohesión social y promueve un desarrollo con el entorno natural

- **Construcción de Caseta de Almacén en vivero.**

La implementación de una caseta de almacén en el vivero temporal es una medida para asegurar el manejo y almacenamiento adecuado de los insumos necesarios para el proceso de medidas de contingencia, posteriores a las actividades realizadas durante el tiempo de ejecución del proyecto.

Esta estructura proporcionará un espacio seguro y organizado para almacenar las herramientas, equipos y materiales de trabajo, como fertilizantes, plaguicidas, y sistemas de riego, protegiéndolos de las condiciones climáticas extremas, deterioro y robos. De esta manera, se optimiza la gestión de los recursos, garantizando su disponibilidad cuando sea necesario y evitando interrupciones en las actividades del vivero.

Además, la caseta de almacén facilitará el control y la supervisión de los insumos, permitiendo una mejor administración del inventario y la trazabilidad de los materiales utilizados en el proyecto. Un almacenamiento adecuado de las herramientas y equipos reducirá costos operativos y mejorará la eficiencia en las labores de siembra y mantenimiento de las plantas.

La caseta de almacén también cumple una función de seguridad y protección para el personal que trabaja en el vivero. Al contar con un espacio cerrado y adecuado, minimizando el riesgo de accidentes laborales derivados del desorden o del uso indebido de los insumos.

En este sentido, la caseta no solo optimiza la logística del vivero, sino que resulta en un incremento de la productividad y la calidad del proceso de recalce.

- **Programa de Difusión del componente.**

Se considera necesaria la implementación de acciones de difusión del proyecto; las mismas que den a conocer sus beneficios, como también sensibilizar e incentivar a la población beneficiaria acerca de las prácticas para el cuidado de las plantaciones forestales, por consiguiente, acerca del cuidado del ambiente.

- **Implementación de puntos ecológicos.**

Se considera necesaria la implementación de los de puntos ecológicos en espacios estratégicos dentro de las comunidades como locales comunales y áreas públicas donde se facilite la correcta disposición y separación de residuos sólidos reciclables, orgánicos y no reciclables. Estos puntos estarán diseñados de manera atractiva y educativa, incorporando señalización clara y materiales resistentes que fomenten el compromiso ciudadano con la gestión de residuos. Además, se integrará un componente de sensibilización, como talleres y campañas de concientización, para promover una cultura ambiental responsable. Este enfoque permitirá reducir la contaminación, impulsar la economía circular y generar entornos más limpios y sostenibles.





004-2025706274

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 020-2025-GRSM-PEAM-G.G.

▪ **Programa de asuntos sociales.**

Este programa tiene como objetivo coordinar y ejecutar las acciones orientadas a la socialización de las actividades previstas en el desarrollo del componente con las poblaciones de los centros poblados asentadas dentro del área de intervención del proyecto, en el marco de los criterios, contexto social y la sostenibilidad del proyecto. Se realizarán coordinaciones con la población que se ubica colindante con el derecho de vía del proyecto, para fortalecer sus conocimientos en temas de la reforestación (arborización) y conservación del ambiente sobre el área de influencia del proyecto.

Además, deberá atender las quejas o denuncias de la población involucrada y tratar de absolverlas en el tiempo más corto posible.

▪ **Facilitador de las actividades del componente.**

Para que se implemente este componente y llegue a lograr los productos e indicadores, se necesita de profesionales y técnicos con experiencia en el tema a desarrollar.

La organización, ejecución y supervisión de las actividades definidas a nivel de cada una de las actividades, se desarrollará siguiendo el siguiente procedimiento:

- ✓ La ejecución de las actividades definidas es responsabilidad del personal contratado para este componente, los mismos que organizan y ejecutan las actividades.
- ✓ Coordinaciones, definición de compromisos y formalización con los actores involucrados; cada responsable organiza un plan de trabajo según la actividad que le corresponde y lo formaliza ante el coordinador y supervisor (inspector).
- ✓ Reuniones mensuales del equipo técnico para evaluar el avance en relación a los productos definidos para cada actividad, que es presentado por cada uno de los responsables.

▪ **Gastos administrativos.**

Con respecto a estos gastos comprende aquellos que, tienen que ver con el presupuesto que permite el normal funcionamiento logístico del personal y facilite la ejecución de las actividades del componente, así como aquellos gastos necesarios que permitan la movilización del mencionado personal (equipo técnico).

▪ **Modalidad y tiempo de ejecución.**

El desarrollo e implementación de las actividades programadas del componente ambiental será ejecutado por la Gerencia de Gestión Ambiental del Proyecto Especial Alto Mayo - PEAM, por administración directa, considerando la normativa vigente estatal e institucional, por un lapso de 18 meses. Considerando que es un proceso donde se desarrollara actividades con la participación de la población a través de implementación de asuntos sociales y la reforestación de plantas forestales.



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



004-2025706274

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 020-2025-GRSM-PEAM-G.G.

PRESUPUESTO DEL COMPONENTE:

N°	Acción/Tarea	Unidad de Medida	Cantidad	Meses	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)
1	MONITOREO Y EVALUACIÓN CONTINUA DE LAS ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN					441,332.00
1.1	Recalce de plántones (forestales, ornamentales y frutales)					50,600.00
1.1.1	Adquisición de Plántones forestales de Paliperro	Plántones	1860		3.00	5,580.00
1.1.2	Adquisición de Plántones forestales de Capirona	Plántones	1860		3.00	5,580.00
1.1.3	Adquisición de Plántones forestales de Tornillo	Plántones	1860		3.00	5,580.00
1.1.4	Adquisición de Plántones forestales de Yacushimbillo	Plántones	1120		3.00	3,360.00
1.1.5	Adquisición de Plántones ornamentales de Buganvilla	Plántones	1000		3.00	3,000.00
1.1.6	Adquisición de Plántones ornamentales de Bambú	Plántones	1100		25.00	27,500.00
1.2	Materiales e insumos para la implementación de vivero temporal					67,794.00
1.2.1	Servicio de elaboración de base de concreto para los arcos de los módulos para el vivero (60 cm largo y ancho 25 cm)	Unidad	18		150.00	2,700.00
1.2.2	Malla raschell 50%	Unidad	4		700.00	2,800.00
1.2.3	Caña brava	Unidad	90		3.50	315.00
1.2.4	Cordel Trenzado de Nailon, 100 % fibra de Nailon, Durade	Rollo	4		320.00	1,280.00
1.2.5	Guatopas	Unidad	5		4.00	20.00
1.2.6	Alambre de amarre de 3 pulgadas	Kg	10		7.00	70.00
1.2.7	Alambre galvanizado	Kg	12		7.00	84.00
1.2.8	Tierra negra agrícola	Saco	360		165.00	59,400.00
1.2.9	Arena blanca	M³	15		75.00	1,125.00
1.3	Materiales e insumos para la construcción de caseta de almacén en vivero					7,688.00
1.3.1	Poste de madera de capirona 3 metros	Unidad	10		60.00	600.00
1.3.2	Cinta de madera de capirona 4 metros	Unidad	16		30.00	480.00
1.3.3	Clavo para calamina con gorro	Kg	6		14.00	84.00
1.3.4	Clavo de 4 pulgadas	Kg	4		6.00	24.00
1.3.5	Hoja de calamina	Unidad	40		40.00	1,600.00
1.3.6	Tablas de 3 metros de largo copaiba	Unidad	70		60.00	4,200.00
1.3.7	Puerta de madera para construcción	Unidad	1		700.00	700.00



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



004-2025706274

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 020-2025-GRSM-PEAM-G.G.

1.4	Labores culturales de las plantaciones (Adquisición de insumos orgánicos y herramientas para reforestar)					315,250.00
1.4.1	Cavadora	Unidad	15		70.00	1,050.00
1.4.2	Palana hoja recta	Unidad	10		70.00	700.00
1.4.3	Regaderas x 10 litros	Unidad	10		15.00	150.00
1.4.4	Motoguadaña FS235 con cabezal + cuchilla y cinturón	Unidad	5		1,500.00	7,500.00
1.4.5	Carretilla buggy pretul 20627 5.5ft capacidad	Unidad	3		250.00	750.00
1.4.6	Martillo de 450 gr con 30 mm mango de plástico	Unidad	10		60.00	600.00
1.4.7	Machetes	Unidad	15		30.00	450.00
1.4.8	Alicate universal 200 mm	Unidad	8		20.00	160.00
1.4.9	Comba de acero x 12 lb	Unidad	5		80.00	400.00
1.4.10	Tanque contenedor IBC	Unidad	1		2,000.00	2,000.00
1.4.11	Adaptador de tanque IBC de 1/2"	unidad	2		250.00	500.00
1.4.12	Manguera para jardinería de 1/2" x 20m	Metros	20		1.50	30.00
1.4.13	Cal agrícola saco de 25 kg.	Sacos	50		50.00	2,500.00
1.4.14	Rastrillo	Unidad	12		60.00	720.00
1.4.15	Barreta de acero	Unidad	5		120.00	600.00
1.4.16	Sierra de arco	Unidad	5		80.00	400.00
1.4.17	Wincha carril abierto 60 MT	Unidad	5		130.00	650.00
1.4.18	Productos para control de plagas	Litro	150		150.00	22,500.00
1.4.19	Abono orgánico concentrado	TNL	60		3,000.00	180,000.00
1.4.20	Regulador de crecimiento	Litro	14		90.00	1,260.00
1.4.21	Mochila Fumigadora	Unidad	5		250.00	1,250.00
1.4.22	Sacos de polietileno color blanco	Unidad	13000		1.50	19,500.00
1.4.23	Estacas de madera	Unidad	48000		1.00	48,000.00
1.4.24	Agua embotellada	Unidad	9720		1.50	14,580.00
1.4.25	Adquisición de plántones frutales	unidad	700		10.00	7,000.00
1.4.26	Herramientas forestales (serrucho de podar, tijera de podar)	Global	10		200.00	2,000.00
2	PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL COMPONENTE					30,000.00
2.1	Elaboración de spot radial	Servicio	1		1,000.00	1,000.00
2.2	Elaboración de spot televisivo	Servicio	1		1,000.00	1,000.00
2.3	Difusión de spots radial y televisivo	Servicio	6		3,000.00	18,000.00
2.4	Elaboración de materiales de difusión	Global	1		10,000.00	10,000.00
3	IMPLEMENTACIÓN DE PUNTOS ECOLÓGICOS					15,000.00
3.1	Servicio de instalación de puntos ecológicos	Servicio	6		2,500.00	15,000.00
4	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES					41,500.00
4.1	Sub-programa de comunicaciones con los actores involucrados					37,500.00



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



004-2025706274

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 020-2025-GRSM-PEAM-G.G.

4.1.1	Socialización de las actividades del componente ambiental del proyecto de inversión (Refrigerios)	Reunión	6		1,000.00	6,000.00
4.1.2	Socialización del avance de ejecución del componente ambiental del proyecto de inversión (Refrigerios)	Reunión	6		1,000.00	6,000.00
4.1.3	Campaña de recojo de residuos sólidos (refrigerios)	Reunión	5		1,000.00	5,000.00
4.1.5	Talleres de manejo y uso adecuado de compostaje	Reunión	4		1,000.00	4,000.00
4.1.6	Taller de control de plagas y enfermedades en plantaciones forestales (refrigerios)	Reunión	9		500.00	4,500.00
4.1.7	Talleres de sensibilización para el mantenimiento de los plantones (Refrigerios)	Reunión	4		1,000.00	4,000.00
4.1.8	Talleres de sensibilización en educación ambiental y educación vial (Refrigerios)	Reunión	4		1,000.00	4,000.00
4.1.9	Talleres de sensibilización para prácticas sostenibles sobre reducción, reutilización y reciclaje de residuos sólidos (Refrigerios)	Reunión	4		1,000.00	4,000.00
4.2	Sub-programa de mitigación de conflictos sociales					4,000.00
4.2.1	Atención de quejas y absolución de consultas (Refrigerios)	Reunión	8		500.00	4,000.00
5	FACILITADOR DE LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE					644,527.00
5.1	Profesionales					430,000.00
5.1.1	Supervisor (Inspector)	Servicio	1	18	0.00	0.00
5.1.2	Coordinador del Componente Ambiental	Servicio	1	18	5,000.00	90,000.00
5.1.3	Facilitador en Gestión Ambiental	Servicio	1	18	3,500.00	63,000.00
5.1.4	Asistente Administrativo	Servicio	1	18	2,500.00	45,000.00
5.1.5	Liquidador de Componente	Servicio	1	2	3,500.00	7,000.00
5.1.6	Técnico agroforestal de campo	Servicio	5	18	2,500.00	225,000.00
5.2	Gastos administrativos (equipos, insumos, EPPs)					214,527.00
5.2.1	Equipos e insumos					192,940.00
5.2.1.1	Mobiliario (escritorios y sillas)	Global	2		2,000.00	4,000.00
5.2.1.2	Vehículo menor (moto furgón)	Unidad	1		15,000.00	15,000.00
5.2.1.3	Útiles de escritorio	Global	1		11,000.00	11,000.00
5.2.1.4	Computadora estacionaria	Unidad	2		7,000.00	14,000.00
5.2.1.5	Scanner	Unidad	1		6,000.00	6,000.00
5.2.1.6	Laptop i7	Unidad	1		15,000.00	15,000.00
5.2.1.7	Combustible (gasolina regular y petróleo)	Galón	3400		20.00	68,000.00
5.2.1.8	Lubricantes	Unidad	550		24.00	13,200.00
5.2.1.9	Servicio de contratación de seguro obligatorio contra accidentes de tránsito	Global	3		300.00	900.00
5.2.1.10	Revisión técnica para vehículo menor	Global	2		120.00	240.00



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



004-2025706274

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 020-2025-GRSM-PEAM-G.G.

5.2.1.11	Mantenimiento de impresora multifuncional	Global	1		1,800.00	1,800.00
5.2.1.12	Mantenimiento de vehículos y equipos	Global	2		12,000.00	24,000.00
5.2.1.13	Repuestos	Global			20,000.00	20,000.00
5.2.1.14	Tóner de impresión HP	Unidad	2		1,200.00	2,400.00
5.2.1.15	Tóner de impresión KYOCERA	Unidad	4		400.00	1,600.00
5.2.1.16	Proyector multimedia	Unidad	1		6,000.00	6,000.00
5.2.1.17	Ecran retráctil pantalla para proyector	Unidad	1		800.00	800.00
5.2.1.18	Otros gastos	Global	1		9,000.00	9,000.00
5.2.2	Equipos de protección personal EPPs					21,587.00
5.2.2.1	Polos manga larga con cinta reflectiva	Unidad	36		48.00	1,728.00
5.2.2.2	Gorros con visera	Unidad	36		48.00	1,728.00
5.2.2.3	Gorros con visera y cuello	Unidad	36		46.00	1,656.00
5.2.2.4	Guantes de jardinería	Pares	36		15.00	540.00
5.2.2.5	Cascos de seguridad forestal con logotipo PEAM	Unidad	8		110.00	880.00
5.2.2.6	Casco de seguridad color blanco con logotipo PEAM	Unidad	8		60.00	480.00
5.2.2.7	Cascos de seguridad color anaranjado con logotipo PEAM	Unidad	8		60.00	480.00
5.2.2.8	Chaleco de periodista	Unidad	16		80.00	1,280.00
5.2.2.9	Botas de jebe	Pares	36		42.00	1,512.00
5.2.2.10	Zapatos punta de acero	Pares	20		140.00	2,800.00
5.2.2.11	Delantal para Chaleadora	Unidad	18		70.00	1,260.00
5.2.2.12	Capotín para lluvia	Unidad	36		40.00	1,440.00
5.2.2.13	Botiquín	Unidad	1		600.00	600.00
5.2.2.14	Guantes de cuero	Pares	18		36.00	648.00
5.2.2.15	Respirador de doble vía	Unidad	10		80.00	800.00
5.2.2.16	Lentes de seguridad	Unidad	18		10.00	180.00
5.2.2.17	Mochila	Unidad	25		143.00	3,575.00
COSTO TOTAL						1,192,359.00

➤ Para la implementación del Expediente Técnico Adicional N°01 del Componente Ambiental del proyecto de inversión con CUI N°2223939, se tiene un presupuesto de S/ 1,192,359.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES).

CONCLUYENDO

- El Expediente Técnico Adicional N°01 del Componente Ambiental del proyecto de inversión con CUI N°2223939, se encuentra elaborado de acuerdo a las normativas vigentes del sector transporte, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad ambiental de la faja de servidumbre de la vía vecinal intervenida, considerando los diferentes componentes de infraestructura ejecutados.
- El Expediente Técnico Adicional N°01 del Componente Ambiental busca asegurar la sostenibilidad del proyecto a través de la implementación de la reforestación específica del área de intervención del proyecto y la



004-2025706274

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 020-2025-GRSM-PEAM-G.G.

implementación de asuntos sociales a través de la atención de la problemática o conflictos que se presentarán en el transcurso de la intervención.

- Para la implementación del Expediente Técnico Adicional N°01 del Componente Ambiental del proyecto de inversión con CUI N°2223939, se tiene un presupuesto de S/ 1,192,359.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES).
- Para la ejecución de las actividades programadas en el Expediente Técnico Adicional N°01 del componente ambiental será ejecutado por la Gerencia de Gestión Ambiental, por administración directa, considerando la normativa vigente estatal e institucional, por un lapso de 18 meses.
- Para la ejecución de las actividades programadas en el Expediente Técnico Adicional N°01 del componente ambiental, se cuenta con la certificación presupuestaria indicado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP.

RECOMENDANDO

- Aprobar mediante acto Resolutivo el Expediente Técnico Adicional N°01 del Componente Ambiental del proyecto de inversión denominado: "*Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilonos) – Flor de Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín*", con CUI 2223939, con un presupuesto de S/ 1,192,359.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) y el tiempo de ejecución física es de 18 meses.
- Posterior a su aprobación mediante acto Resolutivo derivar a la Gerencia de Gestión Ambiental para realizar la solicitud de asignación presupuestal para su ejecución física.

Que, con Informe N°0014-2025/GRSM/PEAM/GEI, el Especialista de Estudios(e) manifiesta a esta Gerencia General que:

1. Con el Informe N°006-2025-GRSM-PEAM-GGAM-DHVT, de fecha 10 de enero de 2025, el Inspector (e) del Componente Ambiental solicitó al Director (e) de Manejo Ambiental la aprobación del Expediente Técnico Adicional N°01 del Componente Ambiental del proyecto de inversión con CUI N°2223939.
2. Mediante Informe N°007-2025-GRSM-PEAM-GGAM, de fecha 13 de enero de 2025, el Director (e) de Manejo Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental remitió ante su despacho, el Expediente Técnico Adicional N°01 del Componente Ambiental del proyecto de inversión con CUI N°2223939.
3. Con Informe N°005-2025-GRSM-PEAM-OPP, de fecha 14 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió a su despacho la certificación presupuestal para la ejecución del Expediente Técnico Adicional N°01 del Componente Ambiental del proyecto de inversión con CUI N°2223939 para su aprobación con acto resolutivo.
4. Con Informe Técnico N° 004-2025-NJPI, de fecha 15 de enero de 2025 el Profesional en Ingeniería Ambiental Ing. Noé Justo Pilco Isuiza remitió la conformidad a la propuesta del Expediente Técnico Adicional N° 01 del Componente Ambiental del PI con CUI N° 2223939 para su aprobación mediante acto resolutivo, el cual demanda de un presupuesto total de S/ 1'192,359.00 (Un Millón Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 00/100



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



004-2025706274

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 020-2025-GRSM-PEAM-G.G.

Soles), con un plazo de ejecución de 18 meses y bajo la modalidad de Administración Directa.

Por lo antes expuesto y de acuerdo a lo manifestado líneas arriba, solicito ante su despacho mediante acto resolutorio la aprobación del expediente técnico Adicional N° 01 del Componente Ambiental para el proyecto de inversión denominado: “*Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor de Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín*”, con CUI 2223939, con un presupuesto total de S/ 1’192,359.00 (Un Millón Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 18 meses y bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial mediante Informe N°005-2025/GRSM/PEAM-OPP, manifiesta a esta Gerencia General que, estando al Informe N°007-2025-GRSM/PEAM-GGAM, del encargado de la Dirección de Manejo Ambiental, mediante la cual solicitan la certificación de previsión presupuestal para la aprobación del expediente técnico-Adicional N° 01 del Componente Ambiental para el Proyecto de Inversión Pública: “*Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor de Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín*”, con CUI 2223939;

En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud, SI cuentan con disponibilidad presupuestal en la siguiente cadena funcional.

Fuente de Financ.	:	5 Recursos Determinados – Rubro: 15-FONCOR.
Proyecto	:	2318955- MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BUENOS AIRES-SANTA CATALINA (ACCESO PTE. MOTILONES)-FLOR DEL MAYO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA.
Monto	:	S/ 1’192,359

En tal sentido, se certifica la disponibilidad presupuestaria para aprobar los gastos programados en el expediente señalado, mediante acto resolutorio. La presente no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo garantizarse la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Estudios de Inversiones y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 020-2025-GRSM-PEAM-G.G.

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- APROBAR, el Expediente Técnico Adicional N° 01 del Componente Ambiental para el proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor de Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín", con CUI 2223939, con un presupuesto total de S/ 1'192,359.00 (Un Millón Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 18 meses y bajo la modalidad de Administración Directa.



Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Estudios de Inversiones, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General